

Ayuntamiento Const.<sup>o</sup> de Priego:

Prov.<sup>a</sup> de Córdoba

Año de 1888 á 89

Libro Capitular para escribir los acuerdos tomados por la Corporación en expresado año económico

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

95.

Cr.<sup>o</sup> 30



N. 0.142.647

Don Juan M<sup>o</sup> de la Barrera y Murias Secretario del  
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion extraord<sup>a</sup> convocada para  
el día de la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto  
por las leyes por el Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, no  
pudo haber tenido efecto por falta de concurrencia de  
suficiente numero de señores concejales para cons-  
tituir mayoría.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente  
estando la presente en Priego a cuatro de Julio  
de mil ochocientos ochenta y ocho. =

Juan M<sup>o</sup> de la Barrera

Don Juan M<sup>o</sup> de la Barrera y Murias Secretario del  
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente  
al día de la fecha no ha podido tener efecto por  
falta de concurrencia de suficiente numero de  
señores concejales para constituir mayoría. Y para  
que conste de orden del Sr. Presidente D. Felix Perez  
y Luque estando la presente visada por el mismo  
en Priego a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. =

Juan M<sup>o</sup> de la Barrera

En la ciudad de Priego a seis de Julio de mil  
ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria  
hecha en forma legal, se reunieron en las Casas

D<sup>o</sup> Carlos Terralbo  
" Juan<sup>o</sup> Garcia  
" Manuel Casillo

Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde de esta  
ciudad D. Felice Perez y Sague, los tres electos  
y jurados que al margen se expresan, asi como  
los del infrascrito secretario, y declarada  
abierta la sesion de orden del Sr. Presidente  
se dio lectura del acta de la anterior que fue  
aprobada.

Seguidamente se dio lectura de una comunicacion  
del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia,  
trasladada a esta Alcaldia por D. Jose  
Simen Perez Interventor nombrado por dicha  
autoridad economica para que ejerza sus funciones  
en esta Ciudad, la cual copiada a la letra  
es como sigue: "Con fecha 26 del pasado mes de  
abril se ha recibido en esta (Alcaldia) digo Intervencion  
una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda  
de esta Provincia que copiada a la letra dice asi: "El  
embargo y retencion de fondos que esta Delegacion  
de Hacienda tiene impuesto a la corporacion que  
interviene, en virtud de las facultades ejecutivas de apremio  
y de las instrucciones conferidas a la misma, forma  
cele V. de la manera siguiente. 1.<sup>o</sup> Forme V. un  
expediente poniendo esta orden y el certificado  
adjunto como cabera del mismo. 2.<sup>o</sup> Requerira  
V. al Sr. Alcalde para que convoque a sesion  
a la corporacion municipal en el plazo de  
veinte y cuatro horas. 3.<sup>o</sup> La constituida en  
sesion requerira V. a la corporacion a fin de  
que en el termino de tercero dia pague los  
cubiertos que acredita la certificacion adjunta.  
Este requerimiento lo hara V. entregandole con  
cedula duplicada en que se copie literalmente  
la presente orden. En una de las cedulas firmara  
el enteredo la corporacion y la unira V.  
al expediente. 4.<sup>o</sup> Si la corporacion no se ha

constituido ó se niega á reunirse al requerimiento  
á las cédulas firmaran estas dos testigos para au-  
ditar el hecho, cuyos dos testigos deberá designar  
previamente el Sr. Alcalde bajo su personal  
responsabilidad. En este caso, uno de los ejempla-  
res de las cédulas le unirá V al expediente y  
el otro lo remitirá V al Sr. Alcalde á los  
efectos que estime. 5.º = Inmediatamente des-  
pues de hecho el requerimiento presentará  
V el expediente al Sr. Alcalde por medio de  
una diligencia. 6.º = En el término de las 24  
horas siguientes decretará dicha autoridad  
el embargo de los fondos existentes en la Caja  
Municipal y de las rentas é ingresos correspon-  
dientes al municipio segun sus presupuestos en  
la cantidad suficiente para cubrir el débito  
y costas, pero no excederá dicho embargo de las  
dos terceras partes de los recursos propios de la  
corporacion municipal. 7.º = El proponente de  
V designará el Alcalde una persona abonada  
para que ejerza el cargo de Depositario, el  
cual remitirá los fondos embargados bajo in-  
ventario triplicado que firmará el Alcalde,  
el Depositario y V cuyas tres personas conserva-  
rán un ejemplar y el de V se unirá al expediente.  
8.º = Al notificar V al Depositario personalmente  
que deberá cumplir si no lo excusa causa legal  
y justificada, le requerirá para que todos los  
meses desde el 24 al 30 entregue en la Tesoreria  
de Hacienda los fondos que haya recibido en  
Deposito. 9.º = La providencia de embargo y el  
nombramiento de Depositario le notificará  
V á la Corporacion segun los casos en los  
términos que dier las reglas 3.ª y 4.ª, o sea  
segun el art.º 5.º de la Ley vigente de apremio.  
10.º = El expediente que por esta mismo orden

na de formar V lo entregara a mi autoridad cu  
cundo este terminado = 11<sup>ca</sup> = Si por por el tenor  
alcalde, lo que no es de esperar, se le negasen los  
auxilios que deber prestarle en cualquiera de los  
tramites del expediente me dara V parte a los  
fines del cap<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> de la vigente Instruccion de apremios.  
Del recibo de la presente sirva V comunicarme  
inmediatamente aviso. Dios que a V md a D. Lo  
doba 26 de abril de 1888 = Fran<sup>o</sup> Laborde = J.  
Interventor de consumo cerca del Ayuntamiento de Priego  
En su virtud y para que dicha comunicacion surta  
sus efectos ruego a V S se digne convocar a la co  
poracion Municipal que preside para el dia  
del actual a la hora que V S ena mas oportuna  
rogandole a la vez se sirva darme aviso de la  
ra en que cite a la corporacion. De la presente  
comunicacion espero me acuse el oportuno recibo.  
Dios que a V S md a D. Priego 1<sup>o</sup> de mayo de 1888  
Jose Gimenez = Sr. Alcalde Constitucional de  
Ciudad de Priego. // Enterada la Corporacion  
por unanimidad el acuerdo: acatar lo dicho  
pues y que el Sr. Presidente en nombre del Ayuntamiento  
de cumplimiento a cuanto en la misma se dispone  
Con lo cual y cumplido el objeto de esta sesion  
se dio por terminado mandando extender la pre  
sente acta de que certifico.

Manuel Carrillo

Sesion extraordinaria de 7<sup>o</sup> de Julio de 1888  
En la ciudad de Priego a siete de Julio de 1888



Concurrido  
 Presidencia  
 D. Feliz Perez

ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Feliz Perez y Luque, los señores del ayuntamiento que al margen se expresan asistentes del infrascrito Secretario y declarado abierta la sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha con arreglo al estado formado por la contaduría por orden del Sr. Presidente.

Dada cuenta de una instancia de Don Justo Garcia Perez por la que (quiere) en cumplimiento de la Corporacion, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Municipal, que despide su vecindad de esta Ciudad, el ayuntamiento queda enterado a los efectos de la Ley.

Dada lectura de las renunciaciones que el cargo de concejales de este ayuntamiento, presentan Don Luis Entrambasaguas y Don Juan Perez Jargas fundandolas en haber sido nombrados el primero inspector de Hacienda con destino a la Subalterno de esta Ciudad, y el 2º oficial de la clase de 5ª tambien con destino a la misma, la Corporacion queda enterada, acordando aceptar referidas renunciaciones, toda vez que expresados señores dejan de reunir condiciones legales para ejercer el cargo de concejales.

Hecho presente por el Señor Presidente, que segun la regla 1ª del artº 66 de la Ley Municipal vigente, se estaba en el

caso de haer la designacion de secciones por  
el sorteo de los asociados que en union de  
estunt<sup>o</sup> han de componer la Junta Mun-  
cipal para el actual ejercicio economico  
la corporacion por unanimidad acuerdo: 2.<sup>o</sup>  
para el debido cumplimiento de lo que se  
dispone, que de adelante este termino Mun-  
cipal en el mismo numero de secciones que  
estubo en el año anterior, lo cual se hara  
saber al publico a los oportunos efectos, segun  
esta prevenido.

Con lo que se termino esta sesion de que Certifico

Don Juan M<sup>o</sup> de la Barrera y Murias Secretario  
estunt<sup>o</sup> Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria como  
pudiere al dia de la fecha no ha podido tener  
efecto por falta de concurrencia de suficiente  
numero de señores concejales para constituir  
mayoria. Y para que conste de orden del Sr.  
Presidente D. Felix Perez y Luque estando la  
presente visada por el mismo en Priego a diez de Julio  
de mil ochocientos ochenta y ocho.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Sesion extraord<sup>o</sup> } En la Ciudad de Priego a catorce de Julio  
de 14 de Julio 1888 } de mil ochocientos ochenta y ocho, por el  
convocatorio hecha en forma legal, se res

Presidente  
D. Felip Perez  
" Manuel Garcia  
" Manuel Carilla  
" Juan de D. Garza

se dieron en las Casas Capitulares, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde accidental D. Felip Pe-  
rez y Luque, los Señores del Ayuntamiento que al  
margen se expresan, asistidos del supraescrito  
Secretario, y de la sala abierta la sesion  
publica de orden del Señor Presidente  
se dio lectura del acta de la anterior que  
fue aprobada.

Seguidamente se hizo presente por el Sr.  
Alcalde la necesidad en que se estaba, con arreglo  
á la Ley de Echobols, de designar por la corpora-  
cion un Sr. Conyegal y un contribuyente para  
que concurren á la practica de los aforos y en  
su vista la corporacion por unanimidad acordó:  
designar respectivamente á Don Aureo Garcia Na-  
yarro y á Don

Inmediatamente se dio cuenta de una comu-  
nicacion del Sr. Gobernador Civil Presidente de la  
Junta Provincial del censo de poblacion, por la  
que pone en conocimiento de este Ayuntamiento el nombra-  
miento que ha hecho de una comision com-  
puesta de los Sres. Don Andres Ordoz y Domenech,  
Don Juan Gutierrez del estrago y Don Jose Basco  
y Moreno, para rectificar á de este termino mu-  
nicipal, y en su vista, por unanimidad se acor-  
do: acatar lo dispuesto y que con cargo al Capít-  
ulo de imprevistos del corriente presupuesto, se abona-  
re á expresados Señores sus dietas, de cinco pesetas  
diarias al primero y de siete con cincuenta cen-  
tinos á los dos segundos, asi como tambien el im-  
porte de los gastos que ocasionare la conduccion  
de las cédulas, tanto al traerlas como al llevarlas.

Dada cuenta de una instancia de D.  
M<sup>e</sup> de la ctarora Torres Hurtado por la que pide al  
Ayuntamiento adopte alguna medida en evitacion de  
los perjuicios que le ocasionan las aguas de las  
cañenas de la calle de Canamero, en la casa  
de su propiedad de la calle Ancha n<sup>o</sup>, con  
motivo de la colocacion de las rejuelas, que



por acuerdo del Ayuntamiento se ha verificado en varios sitios de la misma, la corporacion por una similitud de acuerdo pase dicha instancia a informe de la comision de obras.

Con lo cual se dio por terminada la sesion mandandose extender la presente acta de Certifio. =

Manuel Carrillo

Don Juan M<sup>o</sup> de la Barrera y Esturias Secretario del Ayuntamiento Const<sup>o</sup> de esta Ciudad.

Certifio: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores concejales para constituirse en mayoria. Y para que conste de orden del Sr. Presidente Don Felix Perez y Luque extiendo la presente via de por el mismo en Priego a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y

Sesion celebrada el 21 de Julio de 1882 =

- Presidente  
D Felix Perez  
" Juan<sup>o</sup> Garcia  
" Juan de D<sup>o</sup> Garcia  
" Manuel Carrillo

En la ciudad de Priego a veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D Felix Perez y Luque los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan, leidos del infrascrito Secretario, y dictada a tal la sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de



N.0.142.644

la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de los Boletines oficiales de la semana última, acordándose, dar cumplimiento a las disposiciones en ellos insertas y que sean de incumbencia de la marcha administrativa de este ayuntamiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión mandándose extender la presente acta de que certifico =

Manuel Carrillo

Don Juan M<sup>o</sup> de la Barrera y Murias Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste de orden del señor presidente D. Felis Perrey y luego citada la presente virada por el mismo en Priego a veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

00 B<sup>o</sup>

En la ciudad de Priego a veinte y ocho de Julio de 1888

Conveniente  
D. Felip Perera  
" etquintanilla de Burgos  
" Masmiel de la Rosa  
" Aureo Garcia  
" Juan<sup>to</sup> Molina  
" Juan<sup>to</sup> Garcia  
" Juan<sup>to</sup> D. Garcia

de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, por  
via convocatoria hecha en forma legal se re-  
nieron en las casas Capitulares bajo la presi-  
cia del Sr. Alcalde accidental Don Felip  
Perera y luego los señores del ayuntamiento que al  
margen se expresan asistidos del infrascripto  
Secretario y declarada abierta la sesion p-  
blica de orden del Señor Presidente se dio lectura  
del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó  
que segun habrian visto los señores concejales  
por la cedula de citacion le era imposible co-  
tener las justas peticiones de los empleados de  
las oficinas, de los guardas, municipales y re-  
renos, para que se le abonar los dias que  
que se les adelantaron, por que no teniendo ve-  
ros, ni quien se los facilite para llevar  
pan siquiera a su familia, preferian  
jornaleros que son los ultimos, buscar  
bajo en lugar de desempeñar un destino  
para no cobrar sueldo en todo el año  
abierto discusion sobre el particular  
hecho uso de la palabra por varios  
concejales que apreciaron todos de justa  
la peticion de los dichos empleados y con-  
prendiendo que se pierde la fuerza mora  
al darle ordenes al que no cobra, y que esta  
situacion era insoportable, vistas las exigencias  
del Sr. Delegado de Hacienda que ha  
sugere los fondos que tiene embargados, por  
unanimidad se acordó: 1º Que por Don Juan  
Luis Rubis, y previa certificacion de este acuerdo  
informe al Sr. Gobernador Civil de la Prov<sup>a</sup> de la  
causas que ocasionan el estado angustioso que  
atraviesa el ayuntamiento y los empleados, con  
fin de que expusado autoridad hecha en  
de ellas disponga si lo estima conveniente  
que de los debitos que resultan en favor de  
ayuntamiento por años anteriores a contar desde

que finalizo en treinta del pasado mes se  
emprenda una cobranza energetica, nombran-  
do recaudadores ejecutores que merezcan la  
confianza de la autoridad superior; y que el  
resultado o fondos que ingresen, se atiendan  
a la puticion y pago de los haberes que tienen  
deben los dichos empleados. N.º Que se haga  
un informe estenso del trastorno que puede  
producir la retirada de esos empleados, pues  
dejaria paralizados todos los servicios, incluso  
el auxilio que prestan a las comisiones y  
recaudadores, todo con el fin de que la au-  
toridad superior, por su baliato concurre  
a remediar la situacion actual y que tenga  
el convencimiento intimo al par, de que lo  
que recauden los ejecutores que elija para  
su mayor satisfaccion se aplique a esta necesidad  
que tan urgente y justa la cree la corporacion, para  
que lo mismo que se acude al sostenimiento de  
las obligaciones de Hacienda se cumpla tam-  
bien con las del municipio y Diputacion Provincial.

Igualmente se acordo que para los gastos que  
puedan originarse al Sr. Rubio en el viaje que tiene  
que efectuar a la capital para el desempeño de la  
comision que le confia la corporacion y que queda  
detallada en el anterior particular, se le facilite  
con cargo a su respectivo art.º y cap.º del corriente  
presupuesto la suma de trescientos pesetas.

Del mismo modo se acordo que para  
el sorteo de los asociados, para la constitucion  
de la junta municipal, que debe actuar  
durante el presente año economico, por  
el Sr. Alcalde se designe y anuncie se-  
dia que crea mas oportuno del mes en-  
trante con el fin de que en el tenga lugar  
referido acto con todas las formalida-  
des y solemnidad que la Ley establece.

Con lo cual y no habiendo otros  
asuntos de que tratar se dio por terminada  
la sesion mandandose extender

la presente acta de todo lo cual certifico

Juan Molina      Juan de la Barrera  
Ayuntamiento

Don Juan M<sup>a</sup> de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Señores Concejales para constituir mayoría. Y para que conste de orden del Sr. Presidente D. Felix Perez y luego estiendo la presente virada por el mismo en Priego a diez e syete de mil ochocientos ochenta y ocho =

no B<sup>o</sup>

Sesion extraord<sup>a</sup> de 4<sup>a</sup> en la ciudad de Priego a cuatro de setyete de mil ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares, bajo la presidencia accidental del Sr. Teniente Alcalde D. Augustin M<sup>a</sup> de

Concejales (Presidencia) Burgos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, asistidos del infrascrito Secretario, y celebrada abierta la sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Delgado M<sup>a</sup> de Burgos

" Manuel del Rosal

" Juan Molina

" Juan de Barrera

" Marcos Garcia

Seguidamente se acordó la cláusula



cion de fondos para el mes de la fecha con arreglo al estado pasado por la contaduría de orden del Sr. Alcalde.

Inmediatamente el Sr. Regidor Sindico Don Manuel de la Rosa, llamo la atención del estyante, por el mal estado que presenta por su aspecto exterior, las tapias de un huerto situado en la calle de Morales de este poblado, perteneciente a Don Na-  
 fael Lucena, vecino de esta ciudad, las cuales por su estado ruinoso amenazan constantemente un peligro para los transeuntes, y que tanto por lo que afecta al ornato publico, cuanto por lo que importa evitar en las personas de los que transitan por la referida calle, convendria mucho que se adoptasen las disposiciones conducentes que las leyes prescriben y aconseja la prudente prevision administrativa. Conforme la corporacion en la utilidad conveniencia y necesidad de adoptar una determinacion, por unanimidad acuerda: Que se instruya inmediatamente el oportuno expediente de reconocimiento y acreditado en forma el estado ruinoso de las dichas tapias del referido huerto, se intine al dueño su demolicion en el preciso termino de ocho dias a contar desde la notificacion y que proceda inmediatamente a su reedificacion, quedando autorizado, en la mas amplia forma, para obrar segun le aconseje su prudente discrecion, en la ejecucion de este acuerdo, conforme a las Leyes Reglamentos y demas disposiciones vigentes de la materia. Y al

efecto encargue al maestro de obras D. Diego Garcia  
Ligero que proceda a practicar el reconocimiento  
de las paredes del Puerto y comparezca a exponer  
su estado y circunstancias, por declaracion jurada  
base de la subiguiente transaccion.

Dada cuenta de una Real orden  
fecha 22 de Julio del corriente año, inserta en  
Boletín oficial de la Provincia nº 178 correspon-  
diente al día 26 de dicho mes, en la que se  
reglas para la practica de los aforos que determinan  
la ley establecion del impuesto especial de alcoholes,  
dientes y licores, el etyuntamiento acordó por unan-  
midad no hacer uso del derecho que a los  
mismos se concede por la 3ª disposicion de la dicha  
Real Orden y que desde luego la Administracion  
Subalterna proceda a efectuar los aforos en la  
forma que la ley determina, lo cual se comunico  
a expresado Centro.

Dada cuenta de otra comunicacion del Sr.  
Recaudador de Consumos del repartimiento del pre-  
sente año economico, en la que manifiesta y se  
su conocimiento del etyuntamiento, la apatia que  
observa en los etycaules judaicos de las partes de  
Zamoranos Cañuelo Castil de Campos y So-  
nillas, para auxiliar a las Comisiones de apremio  
de la recaudacion, la corporacion acordó: que  
mediatamente se llamen por el Sr. Presidente  
los dichos etycaules, y que les haga comprender  
sus deberes, y que si alguno no estuviere  
dispuesto a cumplirlos se le constituya y  
sea reemplazado por persona ajeno a el, y  
que reúna condiciones de aptitud y capacidad.

Con lo cual y no habiendo  
mas asuntos de que tratar se dio  
por terminada esta sesion mandando

estender la presente acta de que certifico.

Juan<sup>o</sup> Molina      Manuel de la Rosa

Asesor Goniz

Don Juan M<sup>o</sup> de la Barrera y Allurias Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ord<sup>a</sup> correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores concyales para constituir mayoria. Y para que conste de orden del Sr. Presidente Don Felix Perez y Luque estiendo la presente en Priego a diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho -

100 B<sup>o</sup>

En la ciudad de Priego a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Presidente Don Felix Perez y Luque primer teniente Alcalde D. Felix Perez y Luque los señores del ayuntamiento que al margen se expresan asistidos del infrascripto secretario, y de clarada abierta la sesion publica de orden del Sr. presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Sesion extraordinaria 187  
de Agosto de 1888 =  
Convocante  
Presidente  
D. Felix Perez  
" etyquial M<sup>o</sup> Don  
" Juan<sup>o</sup> Molina  
" Facienda Don

Seguendamente



se dio cuenta del presupuesto formado por el maestro de obras D. Diego Garcia segun acuerdo del Ayuntamiento, en el que se comprenden los gastos necesarios para reconstruir parte de las paredes de la cerca del Cementerio, de qual asciende a la suma de cinco treinta y seis pesetas, y en su vista se acordó aprobarlo, y que procurando ingresos, para lo qual se requiriera a las personas que aduieren cantidades, por concesiones de terrenos para construir habitaciones particulares, se proceda inmediatamente a la obra.

Dada cuenta de una instancia de don Juan Lopez Calix. por la que despide su vecindad de este termino, el Ayuntamiento quedo enterado a los efectos legales.

Inmediatamente el Sr. Presidente uso de la palabra y manifesto que don Vicente Castañera y D. Ignacio Baena habian solicitado autorizacion de este Ayuntamiento para gestionar el cobro de ciertos debitos antiguos pertenecientes al caudal del Pozo de esta Ciudad y por otros conceptos, lo haia presente a la corporacion para que resolviera lo que creyera procedente, enterado el Ayuntamiento aorelo: que no teniendo conocimiento exacto de lo dichos señores solicitan, los cuales posee el Sr. Presidente D. Jose Luis Rubio, que se encuentra en el dia de hoy enfermo, se dejó en suspenso la resolucion de este asunto, para la sesion inmediata.

Seguidamente por dicho Sr. Alcalde Presidente se manifesto; que el Sr. Delegado habia dispuesto fueran ingresadas en la Tesoreria de Hacienda por cuenta del cuerpo de Comunes de esta Ciudad en el pasado ejercicio eroan unio la suma de cinco mil cuatrocientos cinco cuenta y siete pesetas con cincuenta y tres centavos.



N. 0.878.241

que correspondian percibir a' este ayunt<sup>o</sup> por sus  
intereses de inscripciones, y que como esto no  
lo habia podido evitar el apoderado, y este ingreso  
debiera figurar en la contabilidad de este ayunt<sup>o</sup>  
lo ponian en conocimiento del mismo a los fines  
que procedieran, enterada la corporacion acordó  
que en la liquidacion del dia veinte y cuatro que  
tiene que practicarse segun tiene dispuesto di-  
cha autoridad economica se tenga en cuenta y  
se descuenta la dicha suma, para reintegrarse  
al Municipio del adelanto hecho.

Con lo cual y no habiendo mas asun-  
tos de que tratar se levanta la sesion mandan-  
dose extender la presente acta de que certifico

Juan M<sup>o</sup> dela Barrera

Don Juan M<sup>o</sup> dela Barrera y Murias Secretario del Justo  
Ayunt<sup>o</sup> Const<sup>al</sup> de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ord<sup>a</sup> compon-  
diente al dia de la fecha no ha podido tener  
efecto por falta de concurrencia de suficiente  
numero de señores conyales para consti-

tuir mayoría. Y para que conste de orden de  
Sr. Presidente D Feliz Peres y luego estubo  
la presente en el N° B° de dicho tomo en Priego  
a veinte y tres de setyembre de mil ochocientos  
ochenta y ocho =

Nº Bº

Señor extraord de 252  
de setyembre de 1888  
Comunicar  
Presidente  
D José Luis Rubio  
" Agustín M. Nurgos  
" Fran<sup>co</sup> Molina  
" Fran<sup>co</sup> Garcia  
" Manuel D. Gascon

En la ciudad de Priego a veinte y cinco de setyembre  
de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocación  
toria hecha en forma legal se reunieron en la Casa  
Capitular, los señores del ayuntamiento que al margen se  
expresan asistidos del infrascripto secretario y bajo  
la presidencia del Sr. edilde D José Luis Rubio  
y declarada abierta la sesión pública de orden  
del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior  
sesión que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente me  
dela palabra y manifestó que en vista de haber  
quedado en suspenso en el Cabildo anterior la  
resolución al particular referente a la solicitud  
de D Ignacio Baena, por carecer la corporación  
de antecedentes sobre el asunto, le hacia presente  
que los señores de expresado ayuntamiento, los de que  
se le concediera u otorgara poder por el ayuntamiento  
para que pudiera gestionar la liquidación y  
cobro de ciertos debitos que procedentes del Pósito  
y otros conceptos, correspondían a este Municipio  
entrada la corporación y abierta discusión sobre  
el particular, después de un razonado debate  
por unanimidad se acordó: Que desde luego  
se confiera y otorgue el poder con las facultades  
siguientes: 1.º Que en nombre de la Corporación

y representación del Ayuntamiento y Posito de esta Ciudad pueda practicar cuantas gestiones sean necesarias en investigación de la existencia de bienes metálicos créditos y valores. 2º Para que en todos los ministerios Direcciones Generales y todas las dependencias del Estado, así como Bancos y sociedades practique también las gestiones necesarias para conseguir el reconocimiento y liquidación de créditos y valores. 3º Para que admita resoluciones y acuerdos que considere beneficiosos y se aleje de los que crea perjudiciales. 4º Para que efectúe conversiones o cambios de capitales o intereses. 5º Para recurrir a los tribunales de justicia si lo necesita para descubrir los bienes metálicos valores y documentos que puedan hallarse detentados o retenidos en poder de Bancos, sociedades o particulares. 6º Para que practique a este efecto cuantas gestiones y diligencias sean necesarias. 7º Para que pueda sustituir este poder en todo o en parte a favor de quien le pareciere, y revocar esta sustitución y nombrar otros de nuevo. 8º Todas estas cláusulas y apoderamientos se entienden que se conceden con la condición de que, al tener que tomar los títulos, o cobro de cantidades, sera con presencia del Sr. Alcalde o la persona que designe el Ayuntamiento la cual presenciara y suscribira la liquidación que se verifique, y una vez realizado a su presencia, dispondra de los valores y sumas para que sean depositadas, bien en la caja Municipal o en la persona que designe el Ayuntamiento. 9º Por remuneración de los trabajos y gestiones que practique se le concedera la tercera parte de los intereses que apareceran devengados o vencidos o sea el

treinta y tres por ciento de dichos caídos, lo cual  
no percibirá hasta que estén hechos efectivos  
y en cuanto á los capitales que pinda des-  
cubrir que no produzcan intereses se le remun-  
erará con el tanto por ciento legal de la suma  
que descubra y se haga efectiva, no percibiendo  
ninguno, hasta ese momento y también á pre-  
sencia del alcalde ó apoderado del ayuntamiento,  
ante quienes hade hacerse precisamente el  
cobro.

Hecho presente por el Sr. Alcalde, se acordó  
con motivo de la próxima feria, se ubicaba  
ó no como de costumbre, en el real de la ma-  
rta la tienda de campaña, se acordó apru-  
biadamente y que que lo verifique bajo las co-  
ndiciones establecidas Fran<sup>co</sup> Fernandez.

Acto seguido se presentaron las cuentas  
del apoderado en la capital D. Luis Espinosa  
Oruna, pertenecientes al semestre anterior  
de Don del pasado año á fin de Junio  
del corriente, y en su vista el ayuntamiento  
do prestarle su aprobacion disponiendo  
el saldo que en su favor resulta de trescientos  
veinte y dos pesetas ochenta centimos, se le  
paga en la siguiente forma, doscientas cincuenta  
de sus honorarios con cargo á su respectivo capitulo  
del Presupuesto, y las setenta y dos con ochenta  
restantes, de como telegramas &c con cargo  
al capitulo de imprentas, disponiendose á la vez  
que en atencion á participar el referido apoderado  
rudo que ha girado contra el ayuntamiento el importe  
de dicho saldo, que al Banquero á quien se  
ga la letra, se le libre por medio del oportuno  
tramite.

De igual manera se acordó, que estando  
pagar los intereses de las inscripciones de Beneficencia  
por no bastar los poderes el abogado del Estado, y  
se dirija solicitud al Sr. Director del Beneficencia  
el Sr. Alcalde á nombre de la Corporacion para que sea



que de tiempo inmemorial viene administrándose el Hospital por el Ayuntamiento de esta Ciudad, y a su nombre el Sr. Alcalde, como Patrono, disponga dicho Director, que no se oponga reparos y siga bastantemente los poderes expresado abogado del Estado, puesto que las cuentas están aprobadas por la Direccion hasta 1886=

Inmediatamente el Sr. Presidente uso del prelatado y manifesto que en distintas ocasiones le habia reclamado D. Pablo Luque y Serrano el abono de ciertas cantidades que se le adeudaban por giro de letras y cambio de calderillas, alguna de las que resulta acordado su pago en cabildo de tres de Diciembre del pasado año, en el que se expresa su importe, y la fecha que comprende, y por ello cria precedente, si así lo estimaba tambien la corporacion, que se abonaran a expresado tenor las sumas que se le adeudaren, enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acuerdo: Que se le abonara con cargo al capitulo de imprentas del corriente presupuesto la suma de quinientos pesetas setenta y nueve centimos, importe de su primera cuenta, e igualmente el de la ultima, cuando sea conocido, y que es perteneciente a las operaciones posteriores o sea hasta la fecha,

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Prov<sup>a</sup> por la que intente se presente en un despacho el Sr. Alcalde para conferenciar sobre asuntos del servicio, la corporacion por unanimidad acuerdo: baya el Sr. Presidente a cumplir con lo dispuesto por dicha superior autoridad, abonandosele para

gastos de representacion y viage con cargo al ar  
y Cap<sup>o</sup> respectivo del corriente y presupuesto la  
suma de doscientas cincuenta pesetas.

Dada cuenta de otra comunicacion  
tambien del Sr. Gobernador Civil de la Prov  
su fecha veinte del corriente, por la que se  
de la autorizacion que se le tenia quedada pa  
dos comedas de novillos en la proxima feria,  
estant<sup>o</sup> quedo enterado acordandole se di<sup>o</sup> traslado  
de ella a los empresarios.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto  
para dar cumplimiento a lo que dispone  
vigente Ley electoral, se citaba en el caso de  
signar el local que ha de servir de colegio e  
toral en las proximas elecciones de Diputados  
provinciales, enterado el estant<sup>o</sup> por unanimi  
dad acuerdo: Fue como de costumbre se estable  
ca en las Casas Consistoriales.

Consecutivamente se dio cuenta de una  
comunicacion del Sr. Estanor Subalterno de  
Hacienda de este partido su fecha diez del a  
a la que acompa<sup>o</sup> dos expedientes de defra  
dacion contra este estant<sup>o</sup>, por infracciones cometidas  
por esta Corporacion en el impuesto del timbre  
las cuales han sido denunciadas por los inspec  
res Don Carlos Meronero (Romano) digo Posa  
y D. Jose Herrero y Rojo en las vistas que giraron  
en true de Dto. de 1883 y ocho de Ovi de 18  
enterada la Corporacion por unanimidad acor  
due el Sr. Presidente evacue el informe que  
se interina, con arreglo a las disposiciones  
gales vigentes y defendida los derechos del es  
tancipio en la forma que mejor proceda.

Dada cuenta de otra comunicacion  
del Sr. Alcalde de la ciudad de Cordoba, por  
que reclama el abono de mil ochocientos ochenta  
y nueve pesetas, importe de 1000000 sumas

a precios pobres, procedentes de esta ciudad, en  
aquellas carcel durante el 4º trimestre del  
pasado año economico de 1887 a 88 y los  
de 1883 a 84 y 1884 a 85, enterado el Ayuntamiento  
por unanimidad de acuerdo; se abonen cuando  
lo permiten los fondos Municipales, y que con  
objeto de conseguirlo se requieran de pago por  
contingente cancelario a los pueblos del partido  
Judicial en razón a los grandes descubiertos que  
tienen por dicho concepto, con este Municipio.

Y igualmente se dio cuenta de otra comu-  
nicacion del Sr. Jefe del Bon Depósito de Cordoba  
por la que reclama la suma de ochenta y  
nueve pesetas setenta y nueve centimos de reso-  
ros suministrados a mozos utiles condiciona-  
les naturales de esta ciudad y pertenecientes  
al remplazo actual, y en su vista se acordó:  
Se abonen a expresado centro la expresada suma  
cuando lo permita la existencia de fondos en  
la caja Municipal.

Y por ultimo se dio cuenta de una instancia  
de don Bermudez Gomez por la que interese se con-  
ceda el Ayuntamiento terreno en el sitio de los Cortijos del Judío  
para construir una casa para su morada, acordandose  
en su vista denegar la pretension en razón a no exis-  
tir en dicho paraje terreno para dicha edificación.

Con lo cual se termino la sesion de que certifico.

José Luis Puelles

Juan Motuza



Junta Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion extraordinaria celebrada por el Sr. Alcalde para las doce de la mañana del dia de la fecha y para proceder al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal para el ejercicio economico de 1888 a 89, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Senores Concejales para constituir mayoria. Lo para que conite de orden del Sr. Presidente D. Felix Luis Rubio estiendo la presente visada por el mismo en Priego a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. =

10 Bº

Sesion de 30 de Agosto de 1888.

Concurren

Preside

D. Felix Luis Rubio

En la Ciudad de Priego a treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho yivia la oportuna segunda sesion se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Luis Rubio y asistencia de mi el Sr. Senor del Ayuntamiento que al margen se expresan y declarada abierta la sesion, siendo las doce de la mañana por orden del Sr. presidente se dio lectura del acta de la sesion que fue aprobada.

En esta segunda expresado Sr. presidente manifiesto que segun se habia expresado en la Convocatoria el objeto de la presente sesion proceder al sorteo de las sesiones de los Senores asociados que con el consentimiento han de constituir uneste ano a la Junta Municipal Administrativa, que de entender en presupuestos, arbitrios y cuentas locales, atenu de lo que dispone la Regula Municipal en su capitulo 3º del cual se dio cuenta por orden del Sr. presidente. No habiendo presentado protesta ni reclamacion de ningun tipo, se paso a realizar la operacion del sorteo leyendo las listas de las respectivas sesiones y los nombres de los vecinos comprendidos en las papulitas preparadas al efecto, e introduciendo



N. 0.946.508

cuando las en las bolas fueron después englobadas, practicándose cada uno de los sorteos con la separación debida, resultando designados por la suerte como tal adjuntos los señores siguientes

Primera Sección

D. Antonio Giménez y Serrano Solana  
" Fr. de Oros Equilera S. Pedro

Segunda Sección

D. Estanico Ojona Lopez Prim  
" Fr. Tomas Canillo Estrada Hena  
" Ant.º Pilaz Padala Prim

Tercera Sección

D. Fr.º Canillo Estrada Rio  
" Eduardo Luis Jurado Ripua id  
" Fr.º Ant.º Panja Malaga  
" Manuel Gonzalez Equilera Rio

Cuarta Sección

D. Benigno Muñoz y Muñoz Alguia  
" Agustín Coro Carriz S.º Fr.º  
" Fr.º Velasco Gallardo Alguia  
" Domingo Cañtero Barba id

Quinta Sección

D. Fr.º Tomas Canillo Rivera  
" Fr.º Fr.º Panja Muñoz Zútes

Sesta Sección

D. Eugenio Ramirez Malagon Jaramuz  
" Fr.º de la Hernandez Villalta  
" Diego Garcia Chamol Alal

Septima Sección

D. Fr.º Est.º Hernandez Aboraliz

D. Agustín Ferrero Quique      Junta del Rey  
( cuyo total de votos asociados es el que corresponde al de igual número de Concejales que componen este Ayuntamiento, según lo determinado en la Ley Municipal citada. Fue su rita acordó el Ayuntamiento, que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria, y que por las oportunas comunicaciones se pauten el nombramiento a los agraviados. En esta forma y terminado el acto, por orden del Sr. presidente se levantó la sesión mandándose extender la presente acta que firman los Sr. concurrentes conmigo el Sr. que Certifico

Don Juan de la Barrera y Guzmán Secretario  
del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad  
Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de

cientos miembros de Senores Concejales para cons-  
tituir mayoría. Y para que conste de orden del  
señor Presidente D. Julián Rubio extendiendo la pre-  
sente vicada por el mismo en Prigo a treinta de  
agosto de mil ochocientos ochenta y ocho =

agosto

En la Ciudad de Prigo a primero de setiembre  
de mil ochocientos ochenta y ocho previa con-  
vocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas  
Capitulares bajo la Presidencia del señor Alcalde D.  
Julián Rubio los señores del Ayuntamiento que al margen se es-  
criben a saber D. José Luis Malipueyan, D. Felipe Pérez,  
D. Esteban Burgués, D. Francisco García,  
D. Manuel Canillo y D. Tomás de la Cruz.  
Se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.  
Seguidamente se acordó la distribución de  
fondos para el mes de la fecha, con cargo al estado  
pasado por la Contaduría, de orden del señor Presi-  
dente.

Dada cuenta de la renuncia de D. Alfredo Rosa  
y García hace del cargo de Oficial de la Secretaría  
de este Ayuntamiento que ha venido desempeñando, la  
Corporación quedó enterada y conforme.

Dada igualmente cuenta de la despedida de tem-  
prino de la tía de este Ayuntamiento, la Corporación acor-  
dó admitirla nombrando en su remplazo a D.  
Ernesto Rosa e Ibarra.

Hubo punto por el señor Alcalde que Don  
Francisco Ortiz Leguía Oficial de la tía no concurre  
al desempeño de su plaza la Corporación acordó  
que pague sobre al interesado la impensa necesa-  
ria para que cumpla con sus deberes  
en la Oficina, y que si no le fuere posible por  
alguna circunstancia presentarse su dimisión.

Acto seguido se dio cuenta de la renuncia  
que del cargo de Regidor de la tía de la  
Real y Real fundada en su avanzada edad  
y no permitirle su desempeño sus múltiples  
ocupaciones, enterada la Corporación dispuso

dela conuiguenza de unuon u acuerdo aceptado  
procediendo a la correspondiente eleccion en forma  
legal, para proveer la vacante, resulto elegido por  
unanimidad D. Juan de D. Gauron Prados.

Iguualmente se acordó que por el Depoñta  
de fondos municipales se fuesen la Cobranza de  
censos y arrendamientos de bienes de propios es  
objeto de allegar rucnos, publicandose al efecto la  
oportuna edictos para conocimiento del publico  
y cumpliendo los demas requisitos que trallo  
lugar.

Dada cuenta por el Sr. ellealde de que el ago  
duado en la Capital D. Luis Espinola y Acun  
ha remitido un recibo importante ochenta y  
peutas treinta y cinco centimos, que le ha fa  
cilitado el Banco de Espana, por reintegro de  
suministros hechos por este Ayuntamiento, la Corpora  
acordó que por el Depoñta se haga efecto  
en las oficinas de la recaudacion de Contribu  
ciones de esta Ciudad, y se formalice en debida  
forma este ingreso.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. etatm  
Subaltemo de Hacienda de este partido, en la que se  
trata de otra del Sr. Delegado de la Proo<sup>a</sup>, por la  
que dispone que dicho Sr. etatm designe un pa  
cionario a sus ordenes para que continúe la  
intervencion de los ingresos de este Ayuntamiento, y  
con anterioridad tenia establecida, y en la que  
tambien reclama se le remita un certificado que  
acredite los ingresos habidos durante el mes de  
Julio ultimo, u acuerdo por unanimidad: Fue  
sin perjuicio de acatar como siempre acostumbra  
esta corporacion todas las disposiciones emanadas  
de la superioridad, como quiera que anteriormente  
y en sesion de once del pasado mes de agosto se de  
terminara el pago de los empleados hasta el tres  
de Junio a consecuencia de de haberse dirigido  
estos al Sr. Gobernador Civil y estas disposiciones que  
se verifican dicho pago, siendo contradictoria  
tales disposiciones por encaminarse a dife  
tos fines, y no queriendo la corporacion inco  
rrer en falta para ninguna de dichas autoridades.



consideraban muy del caso y necesario que el Sr. Presidente lo participase bien por escrito o verbalmente, si el estado de su salud se lo permite, para que teniendo en cuenta el Sr. Delegado la paralización y poca eficacia que por parte de los empleados, que salen acompañando a las Comisiones ejecutivas opone la cobranza, puesto que aquellos carecen de recursos para alimentarse durante las expediciones, deliberase sobre este extremo y el del acuerdo definitivo que ha de tomar el ayuntamiento para cumplir con sus disposiciones, dándole entretanto el certificado que reclama, referente a los ingresos del mes de Julio último, pues el ayuntamiento con tal de que no se entorpezca la marcha administrativa, quiere y es de su mayor agrado, que conozca el Sr. Delegado los ingresos y la cobranza que se verifica, hasta el extremo de que la gestión de aquel se practique con todos los cobradores que aún tienen descubiertos.

Con lo cual se terminó la sesión de que certifica

José Luis Rubio

Manuel Carrillo

Don Juan M<sup>o</sup> de la Barrera y Asturias Secretario del

Ilustrado Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores conyugales para constituir mayor y para que conste de orden del Sr. Presidente D. José Luis Rubio extendiendo la presente visada por el mismo en Priego a seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Nº 13º

Sesion extraord<sup>a</sup> de la ciudad de Priego a ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho

Concurrentes  
Presidente  
D. José Luis Rubio  
" Agustín Burgos  
" Manuel Camillo  
" Juan García

En la ciudad de Priego a ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares de la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio, señores del ayuntamiento que al margen se expresan con el infrascripto letrado y declarada abierta la publico, de orden del Sr. Presidente se dio lectura a este del anterior que fue aprobado.

Dada lectura de las dimisiones que presentaron guardas de las aldeas rurales de Zamoranos, del Espinuzuel de Lagrilla del Cuervo y Castil de Campañudo fundando en no poder continuar sin recursos, para sostenerse, punto que no se les ha podido pagar en que dos mensualidades de las once que se les adeudan, el ayuntamiento quedo enterado acordando: Que habiendo insistido el Sr. Delegado por conducto del Subalterno en que se le pagasen efectivos los atrasos, como esta disposicion contraria lo dispuso por el Sr. Gobernador que ordena se le pague los empleados, por todos los medios posibles, Tesorero el ayuntamiento de que las dimisiones continen y se hagan imposible auxiliar las comiunas cobrando, acuerda tambien que el Sr. Alcalde vaya a la Capital y exponiendo la situacion tan critica que ha creado el no poder pagar nominas vencidas, al Sr. Delegado, para conseguir que esto tenga efecto cumplidamente en el menor tiempo posible con el fin de evitar que

tomé mayores proporciones el conflicto creado,  
abonandome al Sr. Alcalde D. José Luis Rubio para  
gastos que le pueda originar el viaje a Córdoba,  
con cargo a su art<sup>o</sup> y cap<sup>o</sup> respectivo del corriente  
presupuesto la suma de doscientas cincuenta pesetas  
ó de su provistos caso de estar agotado.  
Con lo cual se terminó la sesión mandandome extender  
la presente cota de que certifique.

José Luis Rubio

Manuel Carrillo

Don Juan M<sup>e</sup> de la Barrera y Marias Secretario del Ilustre  
Ayunt<sup>o</sup> Cont<sup>al</sup> de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente  
al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta  
(por falta) de concurrencia de suficiente número de señores  
concejales para constituir mayoría. Y para que  
se cumpla el orden del Sr. Presidente D. José Luis Rubio  
estando la presente vivada por el mismo en Priego  
a trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y  
ocho.

V. O. B. O.

Sesión extraord<sup>a</sup> En la ciudad de Priego a quince de Setiembre de  
de 15 de Set<sup>o</sup> 1889 mil ochocientos ochenta y ocho, previa convo-  
catoria hecha en forma legal se reunieron en las Ca-  
sas Capitulares bajo la presidencia del Sr. primer  
teniente Alcalde D. Felix Perez y Sague, los señores  
del ayunt<sup>o</sup> que al margen se expresan, asistidos  
del infrascripto secretario, y celebrada abierta la  
sesión pública de orden del Sr. Presidente se  
dio lectura del acta de la anterior que

Concurrieron  
Presidente  
D. Felix Perez  
1.º Juan García  
2.º Manuel Carrillo  
3.º Juan Barrera



que aprobado

Seguidamente se acordó eliminar de veintidós de este término, a Juan Calvo y otros y su familia en raron, a habiéndose adquirido en el término de veintidós, y se remite por la correspondiente certificación

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión de la Unión Diputación provincial su fecha veinte y tres de agosto último, por la que se dispone se proceda ante la corporación, a la medición en el terreno de Rufino Corpas Abalos nº 185 del 2º.º plano de 1885; citando oportunamente citado y referido número, el Ayuntamiento dispuso fuese llamado, y comparecido que fue, por el Tallador Juan Sánchez Alcalá se procedió a la operación, dando resultado de un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros, acordándose se comunicase a quien tiene interesado dicha Comisión el resultado oportuno

Dada lectura de una cuenta que presenta Don Miguel Carrillo Tallon, de libros de nacimientos y defunciones, que ha facilitado para el Ayuntamiento de esta ciudad, y otros efectos importante treinta pesetas, se acordó: se abone su importe con cargo al cap. de Imprentas del corriente presupuesto

Este día se dio lectura de una comunicación del Sr. Jefe de la Recaudación ejecutiva de este partido, su fecha seis del actual cuyo tenor es el siguiente. "Con fecha 28 de agosto último, dije a V. lo siguiente. "Recuerdo por la Delegación de Hacienda de esta provincia en 17 del actual que en el término de ocho días cumpla V. con las citaciones que por esta vía se le tienen hechas con fecha tres del mismo mes y habiendo trascurrido el plazo señalado por la superioridad sin que haya tenido efecto lo ordenado por la misma; requiero a V. nuevamente para que se sirva convocar inmediatamente a la Comisión a la Corporación de su presidencia al objeto de notificarse el acuerdo expedido, contra lo que el Ayuntamiento por el arbitrio en que se encuentra, cuenta Hacienda pública, cuyo detalle se expresa en esta comunicación que le dirigi V. en la fecha de tres del actual. Como hasta la fecha no han sido atendidas las órdenes de la Delegación, ni requerimientos que le tengo hechas a V.; me veo en necesidad de requirirle por tercera vez para que se sirva dar cumplimiento a mis citaciones, dando haciéndole presente, que si en el término de veinte y cuatro días no comparece, se procederá a la ejecución de lo ordenado por la Delegación de Hacienda de esta provincia"



Poras no recibo aviso para que me presente a noti-  
 ficar al Ayuntamiento el acuerdo expedido contra el mis-  
 mo, lo pondre en conocimiento del Sr. Delegado de  
 Hacienda para que adopte las determinaciones que  
 por que procedentes. Dios que a D. n. S. P. Priyo 6 de  
 Setiembre de 1888 = Sr. Alcalde de esta Ciudad.  
 Interada la corporacion por unanimidad acuerdo;  
 que por el Sr. Presidente se dirija al Sr. Delegado  
 de Hacienda de la Prov. de esta comunicacion en que se  
 le manifieste, que expresada notificacion tubo efecto,  
 como consta en el respectivo expediente seguido por  
 D. Jose Gimenez Perez, y por ello la corporacion no  
 se ha reunido, hasta que recibiera el Sr. Delegado los  
 extremos que consignaba la cte. cedula en su oficio de  
 siete de Agosto ultimo dirigido al expresado Sr. Jefe  
 ejecutivo, lo cual como hasta la fecha, no se ha veri-  
 ficado, nada ha podido hacerse, pero que inmediata-  
 mente que sea resuelto esta corporacion acatare como  
 siempre las disposiciones de la superioridad.

Y por ultimo acuerdo que por el Sr. Alcalde se eleve solicitud al Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil, presidente de la Junta provincial del leano de pobla-  
 cion, pidiendo se sirva acordar la misma que en va, de efectuarse la obra  
 de rectificacion del de este termino, perteneciente a las Aldeas y Caserios  
 designada por la Comision nombrada por la dicha Junta, y que que-  
 daron pendientes al cesar el periodo electoral, que se verifiquen estos  
 por los empleados de este municipio con el auxilio de los Alcaldes pedra-  
 neos, en razon a la absoluta carencia de recursos o fondo en que se  
 encuentra este Ayuntamiento para poder pagar las dietas de la di-  
 cha Comision que necesariamente habra de venir para proce-  
 guirla.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-  
 to la sesion mandandose extender la presente acta de que certifico =

Manuel Carrillo

Don

Juan M.<sup>a</sup> de la Barrera y Murcia, Secretario del Ayuntamiento  
 de Const. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al  
 de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia  
 de suficiente numero de señ. Concejales para Constituir Me-  
 tia. Y para que conste de orden del Sr. Presidente accidental  
 Felix Perez y Luque, estando la presente visada por el mismo  
 Priego a veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y oc

yo B.  
 /  
 /

Sesion extraordinaria  
 de 22 de Septiem-  
 bre de 1888.

- Concejales  
 Presidente  
 D. Felix Perez  
 " Juan M. Garcia  
 " Manuel Capillo  
 " Juan de D. Garzon

En la Ciudad de Priego a veinte y dos de Setiembre de mil  
 ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma  
 legal, se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia de  
 primer Teniente Alcalde Don Felix Perez Luque, los señ. del Ayun-  
 tamiento que se marginan e expresan, auxiliados del infrascrito Secret  
 y declarada abierta la sesion publica, de orden del Sr. Presidente,  
 lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y a presencia del Sr. Agente Ejecutivo de la reca-  
 cion de este partido, Don Manuel Terrano, se dio cuenta de una comu-  
 cacion de Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en fecha 15 del  
 por la que interesa del Sr. Alcalde, renovar la corporacion bajo a per-  
 miento de multa sino lo efectua, con objeto de que por el Sr. Age-  
 Ejecutivo se lo notifiquen los descubiertos que esta tiene con la Ha-  
 da para proseguir dicho funcionamiento el expediente ejecutivo en  
 de la misma, siendo dichos descubiertos los siguientes.

Por Consumos del año económico de 1885-86	24.037 -
Por id del id de 1886 a 87	58.248 -
Por id del id de 1887 a 88	62.589 -
Por descensos de haberes en el año de 1887-88	337 -
Por las seten partes de los debitos atrasados hasta fin del año económico de 1884-85	35.028 -
<b>Total</b>	<b>181.252 -</b>

Interado el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que el Sr. Pres-  
 te en nombre de la Corporacion reciba y autorice la expresada res-  
 cacion del descubiertos que resulta a este municipio, pero haciendo  
 tar en ella que las cantidades respectivas al impuesto sobre haberes de  
 pleados no se han satisfecho por no haber cobrado esto en totalidad  
 que les pertenecen; los debitos por consumos por no haberse realizado  
 completo cobro de los repartimientos, y las seten partes de los debitos  
 atrasados por que no es posible su abono por que no habiéndose con-  
 do este Ayuntamiento en sus presupuestos mas cantidad que el p

es por ciento de sus ingresos, usando de la facultad que le concede el art. 1.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1887 sobre pago de descubiertos de los Ayuntamientos con el Tesoro, la cual asciende á la cantidad de cuatro mil quinientos diez y seis pesetas cinco cuartos en el ordinario y cinco mil ochocientos treinta y dos con cuarenta y cuatro en el adicional, bajo cuya base han sido aprobados los presupuestos vigentes, no puede la Corporación ser obligada á satisfacer más cantidad que la que se deja mencionada, y no la sexta parte del total de los debitos que le resultasen hasta fin del ejercicio de 1884 á 85 que es la que se reclama, como se comprueba por los correspondientes certificados que han sido facilitados por la Intervención de Hacienda al Sr. Agente Ejecutivo; al cual se entregan certificado de este acuerdo.

Dada cuenta de otra comunicación también del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por la que participa la multa de quinientas pesetas que ha impuesto al Ayuntamiento y Junta local por no haber reunido el repartimiento territorial del año económico corriente, se acordó: Que por el Sr. Alcalde se dirija á esta comunicación á dicho Sr. Delegado haciéndole presente que la importancia del trabajo de expedir documentos y el tener al mismo tiempo que atender al despacho de documentos de otros centros oficiales es lo que no ha permitido su reunión con anterioridad, pero que como podrá comprobar existía ya en la Administración de Contribuciones el instrumento al recibo de la comunicación, y en atención á ello ruega al Sr. Delegado de la Corporación y Junta local, no haga efectiva la apreciada multa puesto que ya está cumplido el servicio sin perjuicio de ninguna clase. Con lo cual y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesión mandando se extendiese la presente acta de que certifico =

Manuel Corvillo

Don Juan M.<sup>a</sup> de la Barrera y Murias, Secretario del Ayuntamiento Cont.<sup>a</sup> de esta Ciudad:

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de Sr. Concejales para constituir mayoría: Y para que conste, de orden del Sr. Presidente accidental Don Felix Ben Segura que vive, extendo la presente en Píego

a veinte y siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y

V.º B.º

Señor Extraordinario  
de 29 de septiembre.

Consejeros  
Presidente

Don Luis Rubio  
Don Felix Perez  
1.º Manuel Garcia  
2.º Manuel Carrillo

En la Ciudad de Paeigo a veinte y nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma legal, reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Felix Perez y Saque, lo Sr. del Ayuntamiento que al que se expresan asistido del infrascripto secretario y declarada abierta la sesión pública, se ordenó al Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde leyó de la palabra y manifestó habiendo tenido noticia de que se trabaja activamente por personas influyentes del vecino pueblo de Doña, con objeto de que se sea trazado del ferrocarril de veinte genio a sinaver aproximandolo a aquella poblacion con perjuicio notable para esta, creia que la mejoracion estaba en el deber de gestionar cuanto le sea posible e que esto no suceda, y por ello lo sometia a la deliberacion del Ayuntamiento para que adoptase la determinacion que a bien fueren abierta discusion sobre el particular, de puse de la consiguiente necesidad, por unanimidad y acuerdo; del puesto que ha llegado a nuevo Sr. gobernador lion nombrado para esta Provincia, y un de la corteia impone el que nombre un individuo del seno de la Corporacion que en comision vaya a saludarle, que al mismo se encargue de bien la mision de gestionar el asunto del ferrocarril, autorandose para que si necesario fuer, vaya a Madrid, a conferenciar con el Sr. Ministro de Fomento y hacerle presente lo perjudicial que seria para esta importante poblacion la variacion del trazado que se trata, disponiendose que dicha comision se componga unicamente de Sr. Alcalde Don Luis Rubio que aunque algo delicado en su salud se le rogara acepte este encargo en bien de este pueblo, facilitandole para los gastos que se le puedan originar, con cargo al art.º y cap.º respectivo del corriente presupuesto mil seiscientas cincuenta pesetas y caso de no haber en el mismo, cantidad suficiente el resto de imprevisitos.

Dada cuenta de una carta que D. Rafael es Ramos viene de Madrid dirige al Sr. Alcalde de esta ciudad, por la que se ofrece gestionar hasta haver y tirar ciertos capitales e intereses que corresponden a este Ayuntamiento y que son pertenecientes a la casa de Matanida, la corporacion acuerdo aceptar la oferta y confensile para ello poder con arreglo a



N. 0.946.502

mismas condiciones que se fijan y consignan en el cabildo de veinte y cinco de Agosto anterior de este corriente año.

Dada igualmente cuenta de una instancia de Diego Ruiz Martín por lo que despidió su vecindad de esta Ciudad, el Ayuntamiento, quedo enterado acordando se elimine del padrón de vecinos y demás documentos en que consta que este sujeto, a cargo, y disfrute de beneficio tan luego como acredite en forma pertenecer como tal en otros terminos municipales.

Dada cuenta de otra instancia por la que D. José Torre Hurtado y Claus, Presbitero, en nombre de la Real Hermandad de Nuestra Señora de Soledad, de esta Ciudad, de la cual es Heciente Hermano Mayor, solicita de la Corporacion que se repare la techumbre de la nave central de la Iglesia de San Pedro, donde se estan terminando las obras de reedificacion de la capilla de dicha imagen en atencion a su mal estado, y a que si no se remedia de nada habra seruido la obra ejecutada por que vendra en ruina la dicha Iglesia; enterado el Ayuntamiento acordó que cuando la fondo municipal lo permitian se libre con cargo al capitulo de imprevisto la suma proyectada que se expone en el pliego autorizado por el maestro albanil Antonio Maria Perez, Ponce y Garcia que a dicha instancia se acompaña y que asiente a la cantidad de trescientas cincuenta y ocho pesetas, setenta y ocho centimos, disponiendose al mismo tiempo que el respectivo de obras al servicio de este Ayuntamiento examine el dicho presupuesto por si es susceptible de mejoras en bajo, encomendandose al mismo la direccion de dicha obra.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión mandandose entender la presente acta de que certifico =

Manuel Carrillo

Don Juan M.<sup>a</sup> de la Barrera y Murias, Secretario del Ayuntamiento Constit. de esta Ciudad:

Certifico: Que la senon ordinaria Corresponsiente

al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales. Y para que conste el orden del Sr. Alcalde accidental Don Felix Perez Luque y con sus señores Concejales, citando la presente en Briego a cuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho:

N.º B.º

Señor extraordinario  
del 6 de Octubre.  
Concunato  
Presidente  
D. Felix Perez  
" Carlos Torralbo  
" Manuel Garcia  
" Manuel Corrallo

En la Ciudad de Briego a tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma legal se reunió en la casa capitular bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Don Felix Perez Luque, los señores del Ayuntamiento que al presente se expresan asistidos del infrascripto Teniente y declarada abierta sesión pública, se ordenó del Sr. Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribución de fondo del mes de la fecha con arreglo al estado pasado por la Contaduría de orden del Sr. Presidente.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Jefe Ejecutivo de la recaudación de este partido, encargado por el Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para instruir el oportuno expediente de apremio para hacer efectiva la suma que adeuda este Ayuntamiento a la Hacienda por rentas de los capos de consumo señalados a esta Ciudad y que corresponden a los años de 1885-86-87 y 87-88, por la que se le abonar las dietas que tiene devengadas en el dicho expediente de Ayuntamiento por su inasistencia, acordó se conteste a dicho Sr. que no haciendo la Corporación recursos para poder atender a sus perentorias necesidades y cubrir los servicios más precisos, puede atender al pago de las dietas que se interejan, pero que el Sr. que siempre en ella abunda de acatar las disposiciones, la superioridad, con minoración de la cantidad que tengan remitida a la Hacienda, se le abonar las referidas dietas, expresadas en la liquidación que mensualmente tiene que practicarse los ultimos fines a que pueda haber lugar.

Seguidamente se acordó que en atención a que el servicio de la guarda de la plaza de abasto, o sea de los frutos que los hortelanos depositan en la misma para su venta en cada día, se efectúa por guarda que atienden al servicio, con lo cual se consigue el servicio mejor, designando para que ejerzan dicho cargo, a quien que hay existe nombrado a José Aguilera Gonzalez, persona de conocido honorada y solicitada para ejercer dicho empleo por la mayor parte de los hortelanos que concurren con sus géneros al mercado, lo cual se hará saber a dicho individuo, así como a

hoy existente, con el fin de que se pongan de acuerdo, y las utilidades, sean partibles entre ambos, y armonicen de la mejor manera el sistema alternativo de la guardería.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion, mandandose enterar la presente acta que firman los señ. concurrentes de que certifico =

Manuel Carrillo

Don Juan M.<sup>a</sup> de la Barrera y Murias, Secret.<sup>o</sup> del Ayuntamiento  
Conal. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señ. Concejales para Constitucion mayoria. Y para que con tal de orden del Sr. Alcalde accidental Don Felix Perez Luque, estando la presente en Priego a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho =

Yo D.  
Señor extraordinario de 13 de Octubre.  
Concurrentes  
Procede  
Felix Perez  
Man Carron  
Man Carron  
Manuel Carrillo

En la Ciudad de Priego a trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde Don Felix Perez Luque, los señ. del Ayuntamiento que al margen se expresan, unida del infrascripto secretario, y declarada abierta la sesion publica, de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada:

Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales de la semana ultima, acordandose el cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en los mismos, y que incumban a la marcha administrativa de este Ayuntamiento.

Con lo cual se termino la sesion, de que certifico =

Manuel Carrillo

Don



Man M.<sup>a</sup> de la Barrera y Muria, Secretario del Ayuntamiento Const.  
esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señ. Concejales para constituir mayoria. Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde accidental Don Felix Perez Luque y su voto bueno, estiendo la presente en Briego a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho =

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

Sesion extraordinaria del 20 de Octubre.  
Presidente  
D. Felix Perez  
" Juan Garcia  
" Manuel Carrillo

En la Ciudad de Briego a veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron las cosas capitulares, bajo la presidencia de Sr. primer teniente Alcalde Don Felix Perez Luque, los señ. del Ayuntamiento que al margen se precian, asistido del infrascripto secretario, y declarada habiendo la sesion publica, de orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura a los Boletines oficiales de la ultima mandada acordando el cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en ellos, en lo que respecta a la marcha administrativa de este Ayuntamiento.

Con lo cual, y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, mandandose estender la presente acta que se manifiesta lo tr. concurrentes de que certifico:

Manuel Carrillo

Don Juan M.<sup>a</sup> de la Barrera y Muria, Secret.<sup>o</sup> del Ayunt.<sup>o</sup> Const.<sup>o</sup> de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señ. Concejales para constituir mayoria. Y para que conste de orden del Sr. Alcalde accidental Don Felix Perez Luque y su voto bueno, estiendo la presente en Briego a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho =

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

Sesion extraordinaria En la Ciudad de Briego a veinte y siete de Octubre



de 27 de Octubre  
de 1883.

Concurrentes  
Presidente  
D. Feliz Perez  
y Juan  
Manuel Carrillo

de mil ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las casas capitulares, los Srs del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde Don Feliz Perez y Luque y asistencia de mi el Secretario, y declarada abierta la sesion publica, de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que existiendo algunos fondos disponibles en la depositaria para poder reunirlos a la capital para ingresar en Hacienda o en la Diputación Provincial, lo ponía en conocimiento de la Corporacion con objeto de que dispusiese aquello que considerase conveniente, enterado el Ayuntamiento por unanimidad de acuerdo: Que en atencion a que por circular del Sr. Gobernador Civil se intereso por dicha superior autoridad, que se reuniesen en inmediata forma fondos para ingresarlos en la casa de la Diputación Provincial, no solo por el contingente corriente, sino por el del pasado ejercicio, multando ademas a la Corporacion con ciento veinte y cinco pesetas si no lo efectua, que con preferencia a toda otra obligacion se reuniera la suma posible a expensas de los deudos, reuniendose a la Hacienda la parte que exista disponible relativo al veinte por ciento de Propio y descuento de empleado, y si posible fuera, alguna cantidad por cuenta del Impuesto de consumo del anterior año economico, cuya suma disponible a Sr. Presidente se lleve a la capital comisionando para ello al contador de los fondos de este Ayuntamiento D. Jose Molino, al cual se facilitaran para gasto de viaje, con cargo al capitulo respectivo, la cantidad de cien pesetas.

Con lo cual se termino la sesion de que certifico =

Manuel Carrillo

Don Juan M.<sup>a</sup> de la Barrera y Murias, Secret.<sup>o</sup> del Ayuntamiento  
de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de

suficiente número de señores Concejales para constituir mayor o  
para que conste, se ordena del Sr. Alcalde accidental Don J. de  
Suque, y con el visto bueno, libro el presente en Priego a primer  
de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

yo B.<sup>o</sup>

Señores Extraordi-  
narios de 3 de no-  
viembre del 1888

Consejeros  
Presidente

D. Felix Perez

Junta Municipal  
de Beneficencia

D. Manuel D. Carron

" Atarico Garcia

" Carlos Torralba

Concejales

D. Manuel del Moral

" Manuel Lamilla

" Atarico M. de Burgos

" Juan Garcia

En la Ciudad de Priego a tres de noviembre de mil ochocientos  
ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma legal, se  
hicieron los señores que al margen se expresan, como individuos de la Junta  
Municipal de Beneficencia y demás del Ayuntamiento que se reunió  
en dicho lugar, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde accidental D. Felix Perez y Suque, y a instancia de mi el teniente  
de Alcalde el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que no habiendo tenido  
contestación del Sr. Ramon a quien se acordó se conferiera poder en  
virtud del veinte y siete de Septiembre último, para la gestión  
liquidación de los créditos que puedan existir a favor de la bene-  
ficencia Municipal, y no habiendo escrito con este mismo objeto al  
Sr. Tomas Feito y Urdin, agente de negocios de Madrid, para que  
se conferieran poderes al efecto bajo condiciones favorables al Ayun-  
tamiento, se estaba en el caso de resolver en definitiva sobre asun-  
to tan conveniente para los intereses del Municipio, o cuyo objeto  
se había citado a los señores Concejales según consta en la cédula o pro-  
cedimiento.

Interado el Ayuntamiento e individuos de la Junta  
Municipal de Beneficencia, y después de discutido suficientemente  
al particular, por unanimidad se acordó: 1.º Dejar sin efecto  
el acuerdo de veinte y siete de Septiembre último antes mencio-  
nado, puesto que ni existe contestación ni se llegaron a otorgar  
poderes al Sr. Ramon; 2.º Conferir expresados poderes al Sr. Don  
Tomas Feito y Urdin, para que en nombre y representación del Ayun-  
tamiento y Junta Municipal de Beneficencia practique cuantas  
gestiones sean necesarias en investigación de la existencia de bienes  
inscripciones, créditos, valores, metálico y cuentas, intereses tan-  
devenidos los inscripciones que puedan existir y existan pertene-  
cientes a la beneficencia Municipal, autorizándole debida-  
mente para que con la misma representación practique también  
en todos los ministerios, direcciones generales y demás dependientes  
del Estado, las gestiones necesarias hasta conseguir el rescon-  
tamiento y liquidación de créditos, valores y metálico que pue-  
dan existir a favor del mencionado Ayuntamiento o Junta

municipal de beneficencia de esta ciudad, firmando y copiando  
cuanto documento para ello sea necesario, si bien no podra  
hacer efectivo ni cobrar cantidad alguna sin la asistencia  
e intervencion del Sr. Alcalde Presidente o de la persona en  
quien delegue dicho Sr. Baxo cuya presencia se efectuara el cobro en  
tregandose el Sr. Alcalde en las lminas para que despues se depo-  
siten en la caja municipal o en la persona que acuerde el Ayuntamiento.  
Como remuneracion o premio, por la gestion y descu-  
brimiento de valores que haga el Sr. Feito, le concede la corporacion  
y Junta Municipal de Beneficencia el importe total de los intereses  
que tengan devengados las lminas o inscripciones que descubra, en  
audiendose bien que el capital que representen dichas lminas ha de  
ser integro para la beneficencia. De igual manera se auto-  
riza al Sr. Alcalde para que otorgue auto notario y a favor de dicho Sr.  
Feito el oportuno poder en representacion del Ayuntamiento y Junta  
Municipal de Beneficencia para que pueda gestionar a su nombre  
bajo las condiciones anteriormente conignadas.

Y no habiendome mas asuntos de que tratar se le auto la sesion de  
que certifico =

Alonso Zamora

Man. de la Barrera

Manuel Carrillo

Don Juan M.<sup>a</sup> de la Barrera y Murias, Secretario del Ayun-  
tamiento Concl. de esta Ciudad:

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al  
dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concu-  
rrencia de suficiente numero de Sres. Concejales para consti-  
tuir mayoria. Y para que conste, se ordena

del Sr. Alcalde accidental Don Felix Perez Luque que vive, e  
fiendo la presente en Priego a ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho =

N.º 33

Señal extraordinaria de lo de noviembre del 888.  
Concurren  
Minuta  
D. Felix Perez  
" Manuel Garcia  
" Manuel Camilo

En la Ciudad de Priego a diez de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las Casas Capitulares, la Ses. Del Ayuntamiento que al margen expresan, bajo la presidencia del Sr. primer teniente alcalde Don Felix Perez Luque y a rúbrica del infrascripto Sr. de orden del Sr. presidente se declaró abierta la sesión pública, y leída el acta de la anterior aprobada. Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la que reclama se atiendan al pago de las atenciones de primera en su orden, acordándose en un virtades las correspondientes gestiones cerca de las oficinas de Banco de España para que ingresen en la caja de primera en su orden las cantidades que recargo de territorial e industrial tiene destinado a dicho objeto este Ayuntamiento según esta precedido.

Dada cuenta de otra comunicación tambien de dicho Sr. Gobernador Civil por la que manda e proceda a la trabajos de la rectificación de la población de este distrito, se acordó darle el efecto cumplimiento.

Dada cuenta de otra comunicación del Sr. Jefe de la Caja de Reclamo de Córdoba, por la que reclama siete pesetas diez centimos, un importe de rondado a nuevo útiles condicionales de reemplazo actual, se acordó se negociada su compra con cargo a un artículo y capítulo respectivo del presupuesto corriente, o de imprevisto, caso de estar agotado aquel.

A efecto se presentaron doce cartas de pago de un importe de tres pesetas cada una en la Hacienda por cuenta de cupo de contribución del 1887-88, acordándose se realicen lo oportuno a cuenta en contaduría. - Manifestado por el Sr. Presidente que se estaba en el caso de abonar al Sr. Alcalde D. José Luis el importe de lo que le ha originado el viaje que ha tenido que efectuar a Córdoba para gestionar la liquidación de los atenciones de beneficencia, la comisión acordó se le abone la suma de trececientos cincuenta pesetas con cargo a partir que originen las comisiones del Ayuntamiento en el presupuesto corriente, o de imprevisto, caso de estar agotado.

Con lo cual, se terminó la sesión de que certifico =

Manuel Carrillo



N. 0.878.240

seion extraordinaria  
a de 20 de c. de  
1888.

En la ciudad de Prigo a los diecisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental D. Felix Perez y Luque los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan a efectos del infrascripto Decreto y declarada abierta esta sesion publica de orden del Señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

- Concurrentes
- Presidente
- Felix Perez y Luque
- Fernando Alcala
- Agustin M<sup>de</sup> Burgos
- Carlos Torralba
- Fran<sup>co</sup> Molina
- Juan Garcia
- Manuel Noya
- Manuel Carrillo
- Fran<sup>co</sup> Garcia
- Juan de D'Harro
- José Losano

Seguidamente el Señor Presidente uso de la palabra y manifesto: Que habiendole remitido confucionado la Junta repartidora de Consumos nombrada para repartir el repartimiento de esta Ciudad respectivo al corriente año economico, lo presentaba a la Corporacion a los fines que la Ley determina, entiendo el Ayuntamiento acordado por unanimidad, queda expuesto al publico en la Junta Municipal por termino de ocho dias habiles a contar desde el dia de hoy, con objeto de que en expusado plazo puedan los Contribuyentes aducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion mandando extender la presente acta de que Certifico.

*Agustin M<sup>de</sup> Burgos*  
*Fran<sup>co</sup> Molina*      *Carlos Torralba*  
*Man<sup>uel</sup> de la Borja*      *Juan Garcia*

Manuel Carrillo

Don Juan Est. de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento  
de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente  
al dia de la fecha no ha podido tener efecto por f  
ta de concurrencia de suficiente numero de señores  
concejales para constituir mayoria. Y para con  
de orden del Sr. Presidente D. Felix Perez y Luque  
do la presente, vniendo por el mismo, en Priego a quin  
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

10 B<sup>o</sup>

Sesion extraord de 17 de Nbre de 1888

Concurrentes  
Presidente

D. Felix Perez y Luque  
Veinte y tres

D. Carlos Ferralbo

Regidores

D. Fran<sup>co</sup> Garcia

Manuel Carrillo

En la ciudad de Priego a diez y siete de Noviembre  
de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocato  
hecha en forma legal se reunieron en las Casas  
pitulanas bajo la presidencia del Sr. Alcalde acced  
tal D. Felix Perez y Luque, los señores del ayun  
que al margen se expresan, asistidos del infra  
crito secretario y declarada abierta la sesion  
publica, de orden del Sr. Presidente se dio lec  
ra del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un  
comunicacion del Exmo Sr. Gobernador Civ  
de la Prov<sup>a</sup> por la que interino se abone p  
este ayunt<sup>o</sup>, a la caja del Rom Deposito

de aquella Capital la suma de ciento ochenta y ocho pesetas sesenta y nueve centimos importe de libros facilitados a utiles condicionales de esta ciudad pertenecientes a los reemplazos de los años de 1885 = 1886 y 1887, y en su vista la corporacion por unanimidad acordo: se manifieste por el Sr. Presidente por medio de esta oportuna comunicacion, al Sr. Gobernador, la imposibilidad de abonar hoy, expresada cantidad, por no existir partida para ello en el presupuesto, pero que se tendra en cuenta para consignarla en el adicional del corriente año para inmediatamente satisfacerla.

Y inmediatamente se manifiesto por el Sr. Presidente, que habiendo fallecido el Maestro de obras nombrado por este ayuntamiento, se estaba en el caso de proceder a su reemplazo, y por ello lo ponia en conocimiento del ayuntamiento, enterada la Corporacion por unanimidad acordo nombrar tal maestro de obras de este Municipio con el haber anual consignado en presupuesto, al hijo del finado, Diego Garcia Marmol al cual se comunicara este nombramiento.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Pro<sup>va</sup>, por la que pone en conocimiento de la Corporacion el nombramiento de Comisionado, que ha hecho, en favor de D. Jose Orive y eltoral, para que active los trabajos de rectificacion del curso de poblacion de esta termino que aun esta pendiente, y al cual asigna como dietas la suma de diez pesetas diarias; la Corporacion acordo quedar enterada y que se satisface al mismo las dietas, con cargo al Capitulo de imprentas del corriente presupuesto.

Y por ultimo se acordo abonar a Don Joaquin Torres y Munoz con cargo al capi<sup>o</sup> de imprentas del corriente presupuesto la suma de doscientas treinta y una pesetas cincuenta centimos importe de su trabajo personal que ha prestado en la Pro<sup>va</sup>, y modelacion que



ha facultado para quintas y consumos.

Conto cual se termino la sesion, mandose estender la presente acta de que Certifico.

Manuel Carrillo

Don Rafael Cagnas Pueblo Oficial 1º Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, por enfermedad del proyectario.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Señores Concejales para constituir mayoria. Y para que conste orden del Sr. Presidente D. Felix Perez y suque habiendo la presente visitada por el mismo, en fecha a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho. =

Vº Bº

Sesion extraordinaria de 24 de Noviembre 1888  
Concurrido  
Presidente  
D. Felix Perez

En la Ciudad de Píego a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria en forma legal se reunieron en las Casas Consuetales los Señores de la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Felix Perez y suque los Señores del Ayuntamiento que en margen se expresan, asistidos del suscritto Secretario accidental y declarado abierta la sesion publica, orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente:  
manifesto: Que terminada la exposicion al publico



N. 0.946.507

del Departamento del cupo de consumos de esta ciudad en el corriente ejercicio económico, con arreglo al nuevo cupo de Sonalada a esta ciudad en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día nueve del actual, en el cual se había la oportuna rubrica, según lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda, en la circular de la misma fecha, sin que se haya presentado contra el mismo reclamaciones de ninguna especie, se citaba en el caso de acordar, si así lo creía conveniente la corporación su remisión a la superioridad para su aprobación si procedía, enterado al tanto de acuerdo acatar lo propuesto por el Sr. Presidente y que inmediatamente se remita dicho documento a la Aduana de Inmuebles y propiedades de la Pro<sup>va</sup> cumplidos que sean los preceptos legales.

Iguualmente se acuerda, que se abonen al apoderado los gastos que causen las diligencias que se le encomiendan, para conseguir el reconocimiento a la corporación en su Presidente, al Patronato del Hospital Civil, con el fin de que no sufran entorpecimiento sus pagos.

Da cuenta de una instancia promovida por D. Jose Eugenio de Castilla, D. Luis Semano Rodriguez, D. Pilar Galan Esquerre y D. Rafael Rubio Ruiz, en la que solicitan de la corporación, les conceda la colocación

de una puerta en la entrada de la Calle  
de la Muela frente a la fuente de Bel  
en la Fuente Palacio, por donde tiene  
entrada las fincas o huertos de riegos  
situas en las Penuelas y la Muela, que  
pertenecen a los solicitantes, en virtud  
a que expresado Callejon es un Depo  
to de inmundicias, y con la reforma  
que pretenden, se embillerá a aquel lug  
en lo posible, y gana el hornato publi  
sin perjuicio de tercero, pues los exponen  
solos unicos que utilizan referida en  
da o callejon, el ayunt<sup>o</sup> convencido de  
verdad de lo expuesto por los solicitantes  
por unanimidad acordó concederles la  
colocacion de la expresada puerta, pero  
siempre bajo la base de que no ex  
te perjuicio para tercero.

Con lo cual se termino la sesion  
que firmaron los conueventes de que certifica

D. Rafael Arguayo Rubio Secretario de Caceres  
del Ilustre ayunt<sup>o</sup> de esta Ciudad por enfermedad del proyo

Certifico: Que la sesion ordinaria co  
nducida el dia de la fecha no ha  
podido tener efecto, por falta de concu  
sencia de suficiente numero de se

res Concejales para constituir mayoría  
y para que conste de orden del Sr. Pre-  
sidente Don Felip Peres y Luque esten-  
do la presente visada por el mismo  
en Priego a veinte y nueve de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y ocho -

50 B°

Señor extraordinario, En la ciudad de Priego a primeros de  
del mes de Dbre de 1888, Dbre de mil ochocientos ochenta  
y ocho previa convocatoria hecha,  
en forma legal se reunieron en las  
Casas Capitulares, bajo la presidencia  
del Sr. Teniente actual Sr. Felip Peres  
y Luque, los señores del estamento que  
al margen se expresan, asistido del  
inscrito Secretario, y declarada  
abierta la sesion publica de orden  
del Sr. Presidente se dio lectura al  
acto de la anterior que fue aprobado.

- Concejales  
Presidente  
D Felip Peres  
" Carlos Torrecilla  
" Juan de D. Garra  
" Juan Garra  
" Manuel Casado

Seguidamente el Sr. Presidente mani-  
festo: Que habiendo sido necesario que el contador  
de fondos municipales fuese en dos ocasiones a  
Corchoba, para llevar el Repartimiento de con-  
sumos del año economico actual, para su apro-  
bacion, se citaba en el caso, en su concepto, cla-  
re que se le abonaran los gastos que se le han  
originado con dicho motivo; enterada la Cor-  
poracion acordó: Que en razon a ser dos, los viajes  
y que ha permanecido en la Capital bastantes  
días en las gestiones del despacho de dicho asun-  
to, que se le abonara con cargo al capital de  
imprevistos del corriente presupuesto la  
suma de treinta pesetas.

Con lo cual y no habiendo otros

asuntos de que tratar, se levantó la sesión  
mandándose extender la presente cota y  
firmar los concurrentes de que certifico.

Manuel Carrillo

Don Rafael Itzuguay Rubio Oficial 1º del Ilustre Ayuntamiento  
Municipal de esta Ciudad y notario accidental del mismo por  
fuerza del Propietario.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto, por falta de concurrencia de suficiente número de Señores Concejales, para constituir esa mayoría. Y para que conste de orden del Sr. Presidente accidental D. Felipe Perry Luque extendo la presente virada por el mismo en Pro de la Ciudad de mil ochocientos ochenta y ocho.

Nº 130

Señalada en la Ciudad de Píego a ocho de Diciembre  
de 8 de Dto de 1888  
Concurrentes  
Presidencia  
D. Felipe Perry  
" Carlos González  
" Juan García  
" Manuel Carrillo

En la ciudad de Píego a ocho de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y ocho previa  
convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en  
las casas capitulares los Señores del Ayuntamiento  
al margen se expresan, bajo la presidencia de  
primer teniente alcalde D. Felipe Perry Luque



y asistencia de mi el Sr. accidental, y declarada abierta la sesion publica de orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

— Seguidamente se acordó que al Sr. estuade D. José Luis Rubio, aunque algo delicado en su salud se le ruegue vaya a la Capital a cumplir la orden de llamamiento que le hace el Sr. Gobernador Civil, abonandole para gastos de viage la suma de doscientas cincuenta pesetas con cargo a su cap<sup>o</sup> respectivo del presupuesto o de imprevistos caso de estar agotado.

4 Igualmente se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha, con arreglo al estado pasado por la contaduria de orden del Sr. Presidente.

Y por último se leyeron los boletines oficiales de la semana última, acordandose dar cumplimiento a cuantas disposiciones contengan que sean convenientes a la marcha administrativa.

Con lo cual se terminó la sesion que firmaron los concurrentes de que certifico.

Manuel Carrillo

Don Rafael Etguayo Rubio Secretario accidental del Ilustre Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, por enfermedad del propietario

certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste de orden del Sr. Presidente D. Felis Pérez y duque, estando la presente

en Priego a trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y ocho =

Vo Bº

sesion extraordinaria del 19 de Diciembre de 1888.

Concurren

Presidente

D. Felix Perez

" Manuel Carrillo

" Manuel Carrillo

En la Ciudad de Priego a quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma, se reunieron en las Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Felix Perez, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, y declarada abierta la sesion publica, de orden del Sr. Presidente se dio lectura y se leyó el infrascripto secretario del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se acordó abonar a D. Miguel Carrillo 7 a llos cargo de capitulo de un presupuesto el valor de dos libros para el Registro Civil que para el Juzgado Municipal ha facilitado de un establecimiento, que ascienden a la suma de  
con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar se lea la sesion de que certifico =

Manuel Carrillo

Don Rafael Aguayo Rubio, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, por enfermedad del Propietario =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Sres. Concejales para Constituir mayoria. Se que conite, de orden del Sr. Alcalde accidental Don Felix Perez segun con su voto bueno estando la presente en Priego a veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho =

Vo Bº

sesion extraordinaria del 22 de Diciembre de 1888.

En la Ciudad de Priego a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Jefe interino Ayuntamiento D. Felix Perez, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, y asistido del infrascripto secretario accidental, y declarado abierta la sesion publica, de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de

Consejeros  
Presidente  
D. Felix Perez

anterior que fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Fermine Coronel primer jefe de la Caja de reclutamiento de Cordoba, por la que reclama se abone a la misma por el Ayuntamiento la suma de siete pesetas cincuenta centimos que con anterioridad tiene reclamadas por socorro facilitador a utiler condicio- nales de este pueblo del recemplazo ultimo, y en su vista se acordó como ya lo tiene hecho la corporacion en cabildo del pasado mes de Noviembre, que se abone en importe con cargo a sus articulo y capitulo respectivo del corrien- te presupuesto, o de presupuesto, caso de estar agotado.

Se dio cuenta de otra comunicacion del Sr. Administrador de Contribuciones y rentas de la provincia por la que reclama el ingreso en aque- lla dependencia del importe de la suscripcion de este Ayuntamiento a la Gaceta de Madrid, ascendente a la cantidad de ciento veinte pesetas y correspondiente a los años de 1886-87 y 1887-88, acordandose en su vista se abo- ne dicha suma, con cargo a sus respectivos presupuestos y caso de que la perteneciente al debito mas antiguo no exista con liquidacion en el pre- supuesto adicional corriente, que se tenga en cuenta de la formacion del inmediato.

Y por ultimo el Sr. Alcalde usó de la palabra y manifestó que encontrandose incapacitado por impedimento fisico para autorizar y examinar los documentos en que tienen que interve- nir, la comision de Hacienda de este municipio, por de los tres indi- viduos que la componen, consideraba que debia ampliarse a pre- sencia, y en su vista se acordó aceptar lo propuesto por el Sr. Presidente y nombrar para que pertenecia tambien a la dicha comision a Don Juan Collado Fernandez, concejal de este Ayunta- miento. Con lo cual se termino la sesion de que cer- tifico.

Don Juan M.<sup>a</sup> de la Barrera y Munian, Secretario del Ayun- tamiento Const. de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de con-



currencia de suficiente numero de Sr. Concejales para la  
titular mayoria. Y para que conste, de orden del Sr. Alcaide  
de accidental Don Felis Perez Luque, y con su visto bueno, es  
do la presente en Priego a veinte y siete de Diciembre de mil  
ochocientos ochenta y ocho.

N.º 10

Reunion extraordinaria de 29 de  
Diciembre de 1888.

Convenientes

Presidate

D. Felis Perez

" Manuel Garcia

" Manuel Garcia

" Manuel Carrillo

" Carlos Tomalbo

En la Ciudad de Priego a veinte y nueve de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha  
de forma legal, se reunieron en las Casas Capitulares los Sr. de  
Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia  
del Sr. primer teniente alcalde D. Felis Perez Luque y asistencia del Sr.  
proscrito secret. se declaro abierta la union publica, y de orden  
del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue apro-

seguidamente el Sr. Presidente expuso a la Corporacion que habi-  
do acordado el ayuntamiento de Madrid para que se presentara el Sr. Alcaide  
con el fin de gestionar y recoger la lamina que se viene persiguiendo  
respondiente al landal de este Ayuntamiento, se estaba en el ca-  
mencendarse el viaje a D. Jose Luis Rubio, que fue designado en  
don anteriores; enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que  
se ruegue al dicho Sr. D. Jose Luis Rubio, aunque esta algo delicado de  
que haya a cumplir expresada mision y que se le faciliten novecientos  
treinta pesetas para los gastos de viaje, con cargo al capitulo de su-  
vitos cuatrocientos treinta pesetas, y el resto de quinientas con cargo  
capitulo de gastos de representacion cuando se haga el presupuesto anu-  
al al ordinario del corriente año.

Con lo cual y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por  
terminada esta sesion, mandandose leer y en su virtud la presente acta se  
certifico:

Manuel Garcia

Manuel Carrillo